

DECRETO: **1931**

TEMUCO: **27 NOV 2019**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad **“Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 2”**, Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 2”**, Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Ceremonia clausura talleres de capacitación cuidadores de dependientes severos sector 2
Fecha y lugar de la actividad:	Diciembre, Cesfam Pueblo Nuevo
A quienes va dirigida:	Cuidadores de dependientes severos sector 2
Objetivo general de la actividad:	Generar instancia de evaluación y autocuidado al cierre anual de capacitación a cuidadores de pacientes dependientes severos del sector 1
Objetivo específico:	<ul style="list-style-type: none"> · Evaluar desarrollo de talleres de capacitación realizados con grupo de cuidadores. · Conocer la percepción de cuidadores de dichas actividades · Fortalecer vínculo entre equipo de salud de programa PADDs y cuidadores.
Cobertura Estimada:	44 personas
Gasto Programado:	\$259.717.- coffee break
Evidencia de la actividad:	Lista de asistencia, Programa

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.50.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NB/PV/SQ/ bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

